

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Para exhortar a personas en Puerto Rico a participar del Censo 2010

Por cuanto, el Censo de población y vivienda es una enumeración de todas las personas que viven en Puerto Rico.

Por cuanto, esta enumeración se basa en un cuestionario que sólo consiste de diez preguntas, lo cual permite que se complete rápidamente.

Por cuanto, por Ley, el Negociado del Censo no puede compartir la información provista en el cuestionario con ningún otro individuo o institución, manteniendo la confidencialidad de toda información provista por los participantes.

Por cuanto, la información recopilada en el Censo se utiliza para planificar y determinar la necesidad de servicios sociales adicionales, concesión de fondos gubernamentales y otros programas esenciales.

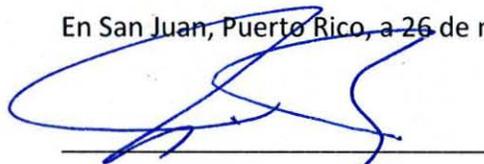
Por cuanto, la participación de todas y todos favorece que el Negociado del Censo continúe proveyendo información estadística completa sobre Puerto Rico que influya favorablemente en la calidad de vida.

Por cuanto, las estadísticas de Puerto Rico durante los próximos 10 años dependerá de los resultados del Censo 2010.

Por cuanto, la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003 estableció el Comité de Coordinación de Estadísticas como el organismo gubernamental encargado de proponer soluciones relacionadas con la operación de las unidades estadísticas.

Por tanto, el Comité de Coordinación de Estadísticas en reunión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2010, en el ejercicio de las responsabilidades que se le confieren por Ley exhortan a todas las personas en Puerto Rico a contestar el cuestionario del Censo 2010, y así reflejar la composición de las familias y hogares al 1ro de abril de 2010.

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de marzo de 2010.



Mario Marazzi-Santiago, Ph.D.
Director Ejecutivo



EXHORTACIÓN A PERSONAS EN PUERTO RICO A PARTICIPAR DEL CENSO 2010

Por cuanto, el Censo de población y vivienda es una enumeración de todas las personas que viven en Puerto Rico.

Por cuanto, esta enumeración se basa en un cuestionario que sólo consiste de diez preguntas, lo cual permite que se complete rápidamente.

Por cuanto, por Ley, el Negociado del Censo no puede compartir la información provista en el cuestionario con ningún otro individuo o institución, manteniendo la confidencialidad de toda información provista por los participantes.

Por cuanto, la información recopilada en el Censo se utiliza para planificar y determinar la necesidad de servicios sociales adicionales, concesión de fondos gubernamentales y otros programas esenciales.

Por cuanto, la participación de todas y todos favorece que el Negociado del Censo continúe proveyendo información estadística completa sobre Puerto Rico que influya favorablemente en la calidad de vida.

Por cuanto, tener información precisa y confiable es parte de la misión del Instituto de Estadísticas y una enumeración precisa está en las manos de nuestra población.

Por tanto, la Junta de Directores del Instituto en el ejercicio de las responsabilidades que se le confieren por Ley exhorta a todas las personas en Puerto Rico a contestar el cuestionario del Censo 2010, y así reflejar la composición de las familias y hogares al 1ro de abril de 2010.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de abril de 2010.

Sonia Balet Dalmau
Presidente
Junta de Directores

Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo